



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 223 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 14 DIC. 2022



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8696-2022-GGR, sobre Encargo de puesto al servidor de carrera don **ANGEL ALFREDO MOSCOSO TAPIA**;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. El Artículo 82° del mismo cuerpo normativo, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002 "Desplazamiento de Personal", numeral 3.6 El encargo. 3.6.1 Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio;

Que, en esa línea, el encargo de puesto es la Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y el encargo de funciones es la Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno mediante Oficio N° 119-2022-GR-PUNQ/GRI de fecha 24 de octubre del 2022, solicita a la Gerencia General Regional la encargatura de puesto al Ingeniero Civil Ángel Alfredo Moscoso Tapia en la plaza vacante N° 187, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2 del Cuadro para Asignación de Personal, plaza vacante por cese del servidor Alberto Pacori Quispe;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad mediante Informe N° 1546-2022-GR- PUNO-GRA/ORRHH de fecha 07 de noviembre del 2022, previo análisis concluye, que la plaza N° 178 con cargo estructural de Ingeniero IV Nivel Remunerativo F-2, se encuentra vacante a partir del 01 de setiembre del 2020, por cese de su titular, que corresponde a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno. En ese sentido, procede la acción de personal de encargo de puesto; y

Estando a la Opinión Legal N° 561-2022-GR-PUNO/ORAJ e Informe N° 426-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe N° 1693-2022-G.R.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 223 -2022-GGR-GR PUNO

Puno,14 DIC. 2022.....



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR el puesto a don **ANGEL ALFREDO MOSCOSO TAPIA**, en la plaza vacante N° 187, cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Gerencia de Obras, del Cuadro para Asignación de Personal, a partir de la fecha, que no debe exceder el periodo presupuestal, por las consideraciones expuestas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

